



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2023-A-MDCH.

Chamaca, 22 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: El memorándum N° 727-2023-GM-MDCH-CH, emitido por el Econ. Fredy A. Almanza Barriga Gerente Municipal, recibido por el encargado con fecha 09 de mayo del 2023; el Informe N° 021-2023-GM-MDCH-CH-C. de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Fredy A. Almanza Barriga Gerente Municipal, y lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio...";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprobó el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual tiene por finalidad regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, su artículo 77° menciona: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.";

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante el memorándum N° 727-2023-GM-MDCH-CH, emitido por el Econ. Fredy A. Almanza Barriga Gerente Municipal, por medio del cual la Gerencia ENCARGA al Ing. Agr. Domingo Benito Calderón, las funciones de la JEFATURA DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS a partir del día 09 de mayo del 2023 hasta la designación del nuevo jefe de oficina, dicho memorándum fue notificado al encargado el día 09 de mayo del 2023;

Que mediante, el Informe N° 021-2023-GM-MDCH-CH-C. de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Fredy A. Almanza Barriga Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo, a través del cual se designe al Ing. Agr. Domingo Benito Calderón con CIP N° 37320 en calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de la municipalidad distrital de Chamaca, personal que se encuentra contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276.;

Que, tomando en consideración que es atribución del Alcalde designar y e política de la Autoridad Municipal garantizar y cautelar la correcta administración de los servicios municipales para atender con eficiencia la demandad de la comunidad, por lo que se hace necesario designar a un funcionario que pueda asumir a cabalidad la responsabilidad de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la municipalidad Distrital de Chamaca, y conforme a las atribuciones conferidas se dispone, DESIGNAR al Ingeniero Agrónomo Domingo Benito Calderón con CIP N° 37320 en el cargo de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Chamaca;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento y con las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Agrónomo **DOMINGO BENITO CALDERÓN**, con registro del CIP N° 37320, como **JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS**, de la Municipalidad distrital de Chamaca, con eficacia anticipada desde el 09 de mayo del 2023, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, quien deberá cumplir con las siguientes, funciones, atribuciones y responsabilidades:

- ✓ Supervisar y controlar las obras que ejecuta la municipalidad en todas las modalidades y de acuerdo a lo establecido en el programa de Inversiones, velando por el cumplimiento de las metas físicas programadas, la calidad de la obra, el uso de los materiales y mano de obra en estricta concordancia con las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado.
- ✓ Revisar y dar conformidad a los expedientes de liquidación de obras en el aspecto financiero y técnico.
- ✓ Proponer oportunamente las acciones correctivas en caso de detectarse irregularidad en la elaboración del expediente técnico, en la ejecución de obras y/o en el proceso de liquidación de obras.
- ✓ Proponer las medidas correctivas que correspondan en caso de compro irregularidades en la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obras por administración directa o indirecta o las deficiencias detectadas en la liquidación de obras.



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



- ✓ Formular y proponer directivas en concordancia a la normatividad vigente, para el proceso de elaboración Expediente Técnicos, ejecución, supervisión, liquidación transferencia de proyectos de inversión pública.
- ✓ Informar oportunamente al Despacho de Alcaldía y a la Gerencia Municipal sobre las acciones cumplidas.
- ✓ Las demás que le encargue la Alcaldía o la Gerencia Municipal, además las que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Chamaca, hasta nueva disposición por el titular; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad Distrital de Chamaca. www.gob.pe/munichamaca



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
[Signature]
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE